

PRUEBAS DE ACCESO. INFORMACIÓN PREVIA

El acceso a la Formación Profesional puede realizarse mediante dos formas claramente diferenciadas:

- Una, el acceso directo, si se reúnen los requisitos académicos necesarios.
- Otra, el acceso mediante una prueba, si no se reúnen tales requisitos

Para el alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo, la legislación vigente establece la posibilidad de acceder a la Formación Profesional siempre que, a través de una prueba regulada por las Administraciones Educativas, el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas

NORMATIVA, ORIENTACIONES Y EJEMPLIFICACIONES

Enlace web Consellería de Educación:

Grado medio:

http://www.ceice.gva.es/eva/es/fp/pruacc_gm.htm

Grado Superior:

http://www.ceice.gva.es/eva/es/fp/pruacc_gs.htm

CONDICIONES DE ACCESO

Toda aquella persona que no reúna los requisitos académicos de acceso directo a un ciclo formativo, podrá concurrir a las pruebas de acceso siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

Pruebas de grado medio: Tener 17 años de edad o cumplirlos durante el año en que se convoca la prueba.

Pruebas de grado superior: Tener 19 años de edad o cumplirlos durante el año en que se convoca la prueba. Para quienes acrediten haber superado un ciclo formativo de grado medio y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional o de una familia o ciclo relacionado con el ciclo de grado medio superado, el requisito de edad para la realización de las pruebas será

de 18 años de edad o cumplirlos durante el año en el que se convoca la prueba.

La superación de las pruebas permitirá el acceso a los ciclos formativos a quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo. Para estos alumnos, los centros reservarán un 20% de las plazas vacantes, que podrá ampliarse caso de que no hubiese suficientes solicitudes por parte de los alumnos de acceso directo

MUY IMPORTANTE: Estar inscrito para realizar la prueba de acceso **no implica** la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes.

Aquellos aspirantes que se presenten a la prueba de acceso deberán **formalizar la solicitud de admisión** en el centro educativo donde quieran realizar el ciclo formativo y, en el caso de ser admitidos, formalizar la matrícula en los plazos establecidos